



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 17 AGO. 2023

RADICACIÓN: 2020-00384

PROCESO: *Verbal Existencia de Cuasicontrato de Comunidad de Bienes*

DEMANDANTE: *Luz Miriam Gómez Cortés y Augusto Raúl Gómez Cortés*

DEMANDADO: *Hilda Marina Rojas Roncancio y herederos indeterminados de Juan Esteban Gómez Pérez (Q.E.P.D.).*

En atención a la petición que antecede y en vista que le asiste razón al apoderado de la parte actora, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrige el auto de fecha 31 de julio de 2023, en el sentido de indicar:

Reconózcase personería al abogado Ramiro Bejarano Guzmán, como apoderado de la demandada Hilda María Rojas Roncancio, en los términos y para los fines del poder conferido (archivo 08).

En lo demás quedará incólume.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
086	18 AGO. 2023
Nº	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	